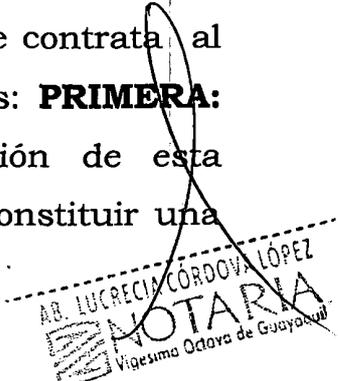




**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA NEUESLEBEN S.A.---
Capital Autorizado US\$ 1.600.---
Capital Suscrito US\$ 800.-----**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy lunes **TREINTA** de **MARZO** del **DOS MIL QUINCE**, ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparecen: el señor **CIRO CAMILO MORAN MARIDUEÑA**, por los derechos que representa de la compañía **BESTLAW S.A.**, en calidad de Gerente General, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte la señora **JUANA DE DIOS CERCADO BALLADARES**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de profesión abogada, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que contenga la constitución de la compañía **NEUESLEBEN S.A.**, misma que se contrata al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concurren a la celebración de esta Escritura Pública y manifiestan su voluntad de constituir una

CONSTITUCIÓN.-



sociedad anónima, las siguientes personas: el señor **CIRO CAMILO MORAN MARIDUEÑA**, por los derechos que representa de la compañía **BESTLAW S.A.**, en su calidad de Gerente General, y la señora **JUANA DE DIOS CERCADO BALLADARES**, por sus propios y personales derechos.-

SEGUNDA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NEUESLEBEN S.A.- CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.-

ARTÍCULO UNO: DENOMINACIÓN.- La Compañía se denomina: **NEUESLEBEN S.A.- ARTÍCULO DOS: DOMICILIO**

Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la Compañía es en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley. La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.- **ARTÍCULO TRES: OBJETO**

SOCIAL.- La compañía se podrá dedicar a las actividades de la construcción por cuenta propia y/o ajena de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, inclusive en propiedad horizontal, carreteras, escuelas. De la misma forma podrá dedicarse al arrendamiento de bienes inmuebles. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. **ARTÍCULO CUATRO:**

DURACIÓN.- El plazo de duración de la sociedad es de

CONSTITUCIÓN.-



OCHENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. No obstante, podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviera la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO DE CAPITAL Y DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS: ARTÍCULO CINCO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-

El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS Dólares de Los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la Sociedad es de OCHOCIENTOS Dólares de Los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que están representadas por títulos que serán firmados

por el Gerente General de la Compañía. El Capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas y conforme a la Ley.-

ARTÍCULO SEIS: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-

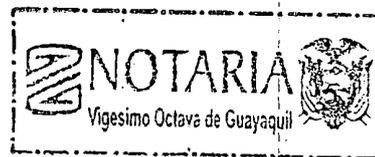
El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas de la siguiente manera: la compañía **BESTLAW S.A.**, suscribe trescientas veinte acciones, ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señora **JUANA DE DIOS CERCADO BALLADARES**, suscribe cuatrocientas ochenta acciones, ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

ARTÍCULO SIETE: DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito de la compañía es pagado por los accionistas de la siguiente manera: la compañía



CONSTITUCIÓN.-

BESTLAW S.A., de nacionalidad ecuatoriana, ha pagado en dinero en efectivo, la cantidad de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, valor equivalente al cien por ciento de la acción que ha suscrito; y, la señora **JUANA DE DIOS CERCADO BALLADARES**, de nacionalidad ecuatoriana, ha pagado en dinero en efectivo, la cantidad de cuatrocientos ochenta dólar de los Estados Unidos de América, valor equivalente al cien por ciento de las acciones que ha suscrito. Declaramos bajo juramento lo siguiente: **a)** Que de acuerdo al segundo inciso del artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías, el capital pagado de la compañía será depositado en una cuenta de una institución bancaria; y, **b)** Que de acuerdo al numeral sexto del artículo ciento cincuenta de la Ley de Compañías, **BESTLAW S.A.**, paga la cantidad de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América en efectivo; y, la señora **JUANA DE DIOS CERCADO BALLADARES**, paga la cantidad de cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América en efectivo.- **ARTÍCULO OCHO: AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital de la Compañía podrá aumentarse en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.- **ARTÍCULO NUEVE: RESPONSABILIDAD.**- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales, se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO DIEZ: LIBRO DE ACCIONES.**- La Compañía llevará un Libro de CONSTITUCIÓN.-



Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO:**

EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS: ARTÍCULO ONCE: EJERCICIO ECONÓMICO.-

El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio económico y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de los beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe durante los quince días anteriores a la Sesión de la Junta General de Accionistas, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía.- **ARTICULO DOCE: UTILIDADES Y RESERVAS.-**

La Junta General de Accionistas resolverá la Distribución de Utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.- **CAPÍTULO CUARTO:**

DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO TRECE: GOBIERNO.

CONSTITUCIÓN.-



ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General; cada uno con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.-

SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

ARTÍCULO CATORCE: DE LA JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el Órgano

Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al

año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del

ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere

convocada para tratar los asuntos puntualizados en la

convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas

legalmente convocados y reunidos.- **ARTÍCULO QUINCE:**

CONVOCATORIA.- La convocatoria a Junta General de

Accionistas la hará el Gerente General de la Compañía; estará

presidida por el Presidente de la Compañía y a falta de éste por

cualquier accionista designado por la mayoría de los

concurrentes; y actuará como Secretario de las sesiones, el

Gerente General de la Compañía y a falta de este se designará

un Secretario para la reunión. La indicada convocatoria, se hará

mediante publicación por la prensa, en uno de los periódicos de

mayor circulación en el domicilio principal de la compañía

cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la

Junta, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión.

Toda resolución de asuntos no expresados en la convocatoria

será nula. Igualmente el Gerente General de la compañía hará

la convocatoria a solicitud escrita de un número de accionistas

que representen por lo menos el veinticinco por ciento del

capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su

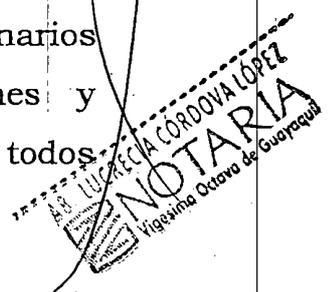
petición. En caso de urgencia, los comisarios pueden convocar a

CONSTITUCIÓN.-



la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DIECISÉIS: REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.**- Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Las accionistas podrán concurrir a la Junta General de manera personal o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.- **ARTÍCULO DIECISIETE: QUÓRUM.**- Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum, habrá una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañía, se estará al procedimiento allí señalado.- **ARTÍCULO DIECIOCHO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la sociedad, siendo de su competencia lo siguiente: **a)** Designar al Presidente, al Gerente General, un Comisario Principal y uno suplente; nombrar a los funcionarios que considere convenientes, fijar sus remuneraciones y removerlos por causas justificadas; **b)** Conocer y resolver todos

CONSTITUCIÓN.-



los informes que presenten los órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; **c)** Resolver sobre el aumento y disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, cambio de objeto social y demás reformas del estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; **d)** Aprobar el presupuesto general de la compañía; **e)** Aprobar la amortización de las acciones; **f)** Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente; **g)** Autorizar la constitución de prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen; **h)** Autorizar toda adquisición, transferencia o enajenación de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **i)** Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto y dictar los Reglamentos de la Compañía; y, **j)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.-

ARTÍCULO DIECINUEVE: JUNTA

UNIVERSAL.- La compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-

SECCIÓN DOS:

REPRESENTACIÓN LEGAL: ARTÍCULO VEINTE:

REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la Compañía será ejercida por el Gerente General, señor **CIRO CAMILO MORÁN MARIDUEÑA** quién es nombrado mediante

CONSTITUCIÓN.-



acto constitutivo de accionistas fundadores. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo del Gerente General, lo subrogará el Presidente de la compañía.- **SECCIÓN**

TRES: DEL PRESIDENTE.- ARTÍCULO VEINTIUNO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía, accionista o no,

será nombrado por la Junta General de Accionistas, para un período de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente.-

ARTÍCULO VEINTIDÓS: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-

Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía: **a)**

Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos

particulares a la Junta General de Accionistas; **b)** Presidir las

sesiones de la Junta General de Accionistas, ordinarias o

extraordinarias; **c)** Suscribir en unión del Gerente General las

actas de las sesiones de las Juntas Generales; **d)** Remplazar al

Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con

todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure

la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe

al sucesor y se haya inscrito su nombramiento, aunque no se le

hubiere encargado por escrito; **e)** Firmar el nombramiento del

Gerente General y conferir certificaciones sobre el mismo; **f)**

Inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil; y, **g)** Ejercer

las demás atribuciones y deberes que le concede la Ley, estos

Estatutos y la Junta General de Accionistas.- **SECCIÓN**

CUATRO: DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO

VEINTITRÉS: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General

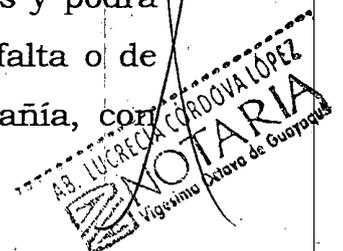
de la compañía, accionista o no, será nombrado por la Junta

General de Accionistas, para un período de cinco años y podrá

ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia, falta o de

impedimento, lo sustituirá el Presidente de la Compañía, con

CONSTITUCIÓN.-

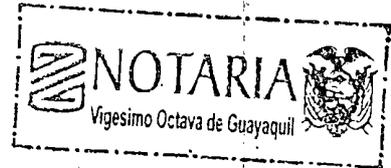


todos sus deberes, facultades y atribuciones.- **ARTÍCULO VEINTICUATRO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-**

Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía:

a) Representar legalmente a la compañía, en forma judicial y extrajudicial; **b)** Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; **c)** Dirigir la gestión económico - financiera de la compañía; **d)** Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; **e)** Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos de la compañía; **f)** Suscribir el nombramiento del Presidente de la compañía, y conferir certificaciones sobre el mismo; **g)** Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; **h)** Llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de Junta General de Accionistas; **i)** Para vender bienes y endeudar a la compañía el Gerente General o quien lo remplace necesitará autorización de la Junta General de Accionistas; **j)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; **k)** Subrogar al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo; **l)** Actuar como Secretario en las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias o extraordinarias; **ll)** Autorizar con su firma los títulos de acciones de la compañía; **m)** Convocar a la Junta General de accionistas conforme a la Ley y a los Estatutos; y, **n)** Ejercer las demás atribuciones y deberes que le concede la Ley, estos Estatutos y la Junta General de Accionistas.- **SECCIÓN CINCO: DE LOS ADMINISTRADORES.-**

ARTÍCULO VEINTICINCO: DE LOS ADMINISTRADORES.- Aun cuando termine el período para el cual fueron elegidos los representantes, administradores y funcionarios de la Compañía, continuarán en sus cargos hasta que la Junta General de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/03/2015 01:29 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7691126
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0916453350 MENDEZ ALAVA EDGAR RAUL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

-NOMBRE PROPUESTO: **NEUESLEBEN S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/04/2015 01:29 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

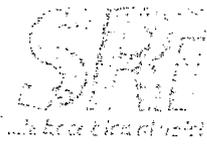
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

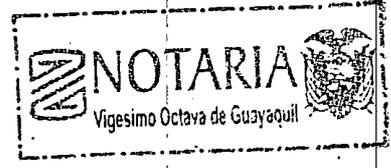
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil
27/03/2015 2:25 PM



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992619120001
RAZON SOCIAL: BESTLAW S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: DIFER.
FORMA DE REPRESENTACION: MONOPHASICA
CONTACTADOR: HERNANDEZ PROANO GUSTAVO JAVIER

REGIMEN DE IMPUESTOS	IMPUESTO	REG. CONSTITUCION	FECHA
REGIMEN DE IMPUESTOS	IMPUESTO	FECHA DE ACTUALIZACION	IMPUESTO

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Domicilio: 10 Vía Tarrón - GUAYAQUIL Frente al RUCVE DE CONDOR Calle AV. NUEVA D. OCTUBRE Número 400
 Intersección GENERAL CORDOVA Frente al M. U. Centro 4-5 Referencia la ubicación DIAGONAL A LA PLAZA SAN
 FRANCISCO Teléfono: (099) 2619120 Email: c@bestlaw.com Guayaquil - 091313914
DOMICILIO ESPECIAL:

DEBERES TRIBUTARIOS

- IMPORTE DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS COMERCIO
- IMPORTE RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE INGRESOS A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ESTADO	ASIENTOS
JURISDICCION	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CONTABILIDAD

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ADMRANSA Lugar de emisión: KANOSRRNTAL VQ 378 Fecha y hora: 04/10/2010





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992619120001
RAZON SOCIAL: BESTLAW S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS.

Nº ESTABLECIMIENTO 001 ESTADO ABIERTO MATR 2 FEC. INICIO ACT 17/01/2009

NOMBRE COMERCIAL FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS. FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA ASesoramiento JURIDICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parroquia NUEVE DE OCTUBRE Calle AV NUEVE DE OCTUBRE Número 408
Intersección: GENERAL GORDOYA Referencia: DIAGONAL A LA PLAZA SAN FRANCISCO Edificio: M.L. Oficina: 408 Teléfono:
Trabajo: 042310105 Email: camila@holma.com Celular: 092673944

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uctuario ADMIRANDA

Lugar de emisión: BANDAS MONTAÑAS

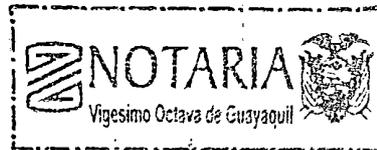
Fecha y hora: 04/10/2010

BESTLAW S.A.

Av. 9 de Octubre 406 y Gral. Córdova. Edif. M.U., Ofc. 4-5
Telf.: (593-4) 2310105. Guayaquil - ECUADOR

Guayaquil, abril 24 del 2014

Señor abogado
CIRO CAMILO MORAN MARIDUEÑA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por la presente; le comunico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **BESTLAW S.A.** celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL**.

Conforme al Estatuto Social aprobado, a usted le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía por el lapso de cinco años.

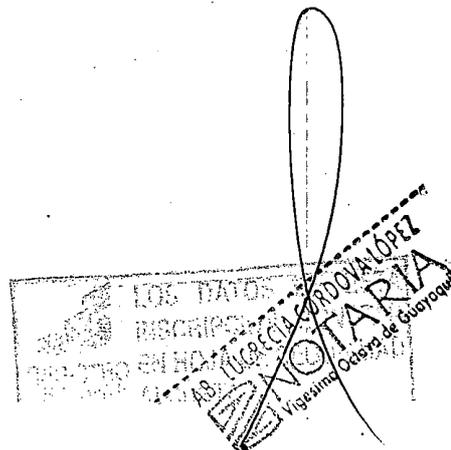
BESTLAW S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil el 16 de marzo del 2009 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha 17 de abril del 2009.-

Sírvase dar su Aceptación
Cordialmente,

Marlene Lourdes Alava Segura
Secretaria Ad-Hoc.

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **BESTLAW S.A.**
Guayaquil, abril 24 del 2014.-

CIRO CAMILO MORÁN MARIDUEÑA
C.C. 120271124-6





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:42.073
FECHA DE REPERTORIO:28/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:09:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **BESTLAW S.A.**, a favor de **CIRO CAMILO MORAN MARIDUEÑA**, de fojas **35.452 a 35.454**, Registro de Nombramientos número **11.438**.

ORDEN: 42073



Ab. Tammy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 02 de septiembre de 2014

REVISADO POR: |

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 IDENTIFICACION Y CENSALCOSO

120271124-6

CIUDADANA
 NOMBRE Y APELLIDOS: MORAN MARQUEZA GARCIA
 CIPRIANO
 LEONOR MARQUEZA GARCIA
 LOS RIOS
 GARCIA
 CLEMENTE MARQUEZA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1977-03-24
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ALEJANDRA DE LAS MERCEDES
 LEON GARCIA

EMPRESA SUPERIOR
 EMPLEADO PRIVADO

MARQUEZA GARCIA
 MORAN MARQUEZA GARCIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MARQUEZA GARCIA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO
 2012-10-24
 FECHA DE EMISIÓN
 2022-10-24

NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

017
 017-0243
 1202711246

NÚMERO DE IDENTIFICACION
 MORAN MARQUEZA GARCIA

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAS
 CANTÓN

ORGANIZACIÓN
 LA
 PRESENTAS DE LA JUSTA

LUCRECIA GORROVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090112808-2

APELLIDOS Y NOMBRES: CERCADO BALLADARES JUANA DE DIOS

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO: 1952-06-24

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: VIUDA

JORGE LEON

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: ABOGADO

V4343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CERCADO TEODORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BALLADARES ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2012-03-21

FECHA DE EXPIRACION: 2022-03-21

DIRECTOR GENERAL: [Signature]

FRANCA DEL CEDULADO: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

096

096-0279 NÚMERO DE CERTIFICADO

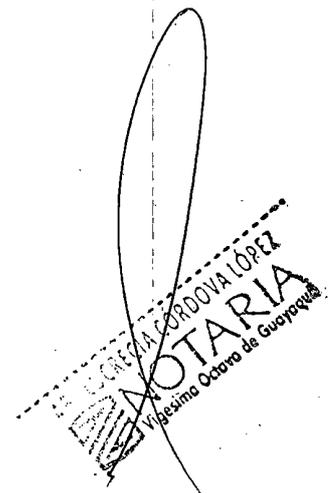
0901128082 CEDULA

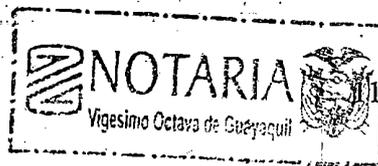
CERCADO BALLADARES JUANA DE DIOS

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	PARDUL	
GUAYAQUIL		1
CANTÓN	PARDUL	ZONA

[Signature]

(.) PRESIDENTA DE LA JUNTA





Accionistas nombre a los reemplazantes, salvo los casos de destitución.- **CAPÍTULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-**

ARTÍCULO VEINTISEIS: DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y uno suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.-

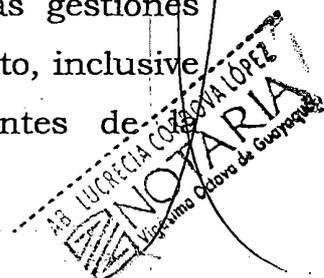
ARTÍCULO VEINTISIETE: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.- Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.- **CAPÍTULO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**

ARTÍCULO VEINTIOCHO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y, en tal caso, entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- **ARTÍCULO VEINTINUEVE: DISPOSICIÓN GENERAL.-**

En todo lo que no esté previsto en este Estatuto, se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías, a lo que resuelva la Junta General de Accionistas, y a lo previsto en las Leyes de la República.- **ARTÍCULO TREINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Cédulas y certificado de votación y reserva de denominación Compañía.-

ARTÍCULO TREINTA Y UNO: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Queda facultado el Abogado Édgar Méndez Álava, para firmar todos los escritos y en general, realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente Contrato, inclusive para obtener el Registro Único de Contribuyentes de

CONSTITUCIÓN.-

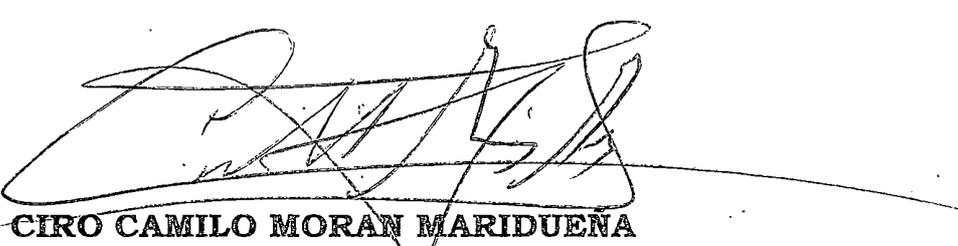


Compañía. Usted señora Notaria, se servirá incorporar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- F) Abogado Édgar Méndez Álava, matrícula cero nueve - dos mil uno - diecisiete del Foro de Abogados.- **"ES COPIA DE LA MINUTA.**- El otorgante aprueba y ratifica en todas sus partes, el contenido íntegro del presente instrumento, dejándola elevada a escritura pública para que surta todos sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura pública es indeterminada.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al otorgante quién la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY FE.-**



JUANA DE DIOS CERCADO BALLADARES

C.C. N° 0901128082



CIRO CAMILO MORAN MARIDUENA

C.C. N° 1202711246

p. Gerente General

BESTLAW S.A.

RUC N° 0992619120001



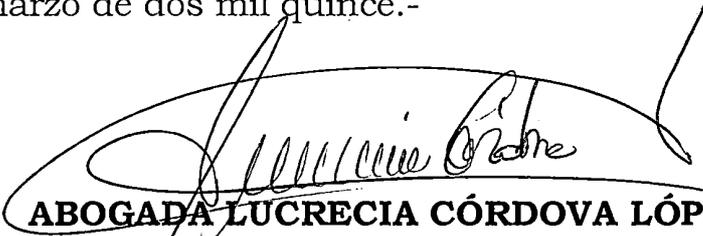
AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL

CONSTITUCIÓN.-



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NEUESLEBEN S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el treinta de marzo de dos mil quince.-


ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:16.350
FECHA DE REPERTORIO:06/abr/2015
HORA DE REPERTORIO:09:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

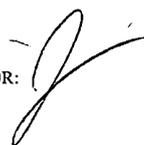
Con fecha nueve de Abril del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **NEUESLEBEN S.A.**, de fojas **29.397 a 29.421**, Registro Mercantil número **1.484**. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **NEUESLEBEN S.A.**, a favor de **CIRO CAMILO MORAN MARIDUEÑA**, de fojas **13.006 a 13.008**, Registro de Nombramientos número **4.367**.-

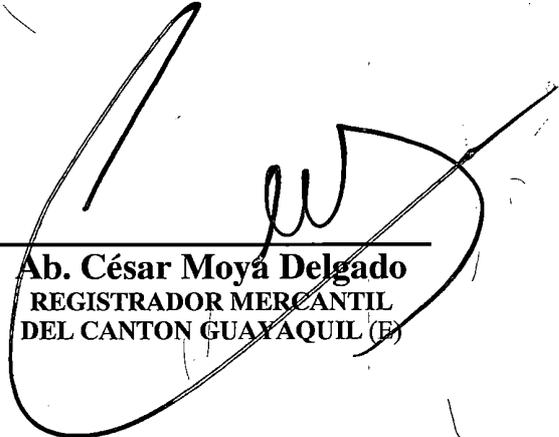
ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 10 de abril de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. César Moyá Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 1129088



Factura No. 148-001-002211012
 Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorización: 29/09/2014
 Válida hasta: 19/03/2015
 Fecha de Emisión: 07/01/2015

ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL - Calle La Gorgona Mz. 47, sector 3. Teléfono: 2628600

No. de Control: 148306902-93
 Valor a pagar: 18.32

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1483069-3 BESTLAW S.A.
 Código Único Eléctrico Nacional: 0401483069 Cédula / R.U.C.: 0992619120001 Código Postal:
 Dirección servicio: AV.9 DE OCTUBRE 0406 03 04 GRAL.CORDOVA EDIFICIO M.U. OFICINA # 304
 Plan/Geocódigo: 80 98-02-008-3321 Tarifa: 735-Comercial sin demanda B.F.P (Baja Tension) 07/01/2015 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Tarqui
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

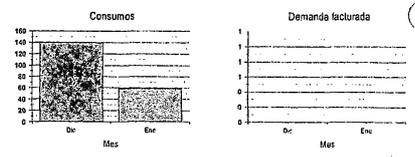
Medidor: 1270452-ITR-AT Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 03/12/2014 Hasta: 05/01/2015 Dias Facturados: 33 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	803.00	744.00	59	kWh	4.84

VALOR CONSUMO: 4.84
 COMERCIALIZACION 1.41
 GESTION COBRANZA 5.36
 INTERES MORA 0.04
 I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 11.65
 SERV. ALUMBRADO PUB. 0.30
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.30
TOTAL SE Y AP (1): 11.95

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo del 2009



Factura No. 148-001-002211012
 Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorizac: 29/09/2014
 Válida hasta: 19/03/2015
 Fecha de Emisión: 07/01/2015

SUMINISTRO: 1483069-3 BESTLAW S.A.
 No. de Control: 148306902-93
 Valor a pagar: 18.32

Estimado Cliente: lo invitamos a registrar su número de cédula de identidad o RUC, sus datos de correo electrónico y números telefónicos de contacto, ingresando a www.electricaguayaquil.gob.ec

COPIA: EMISOR

Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo del 2009
 Impreso por POLIGRAFICA S.A. - Tels.: (04) 2609720. Duran: (04) 260184. Guano: (04) 2601846369. Aull: 1122

Factura No. 148-001-002211012
 Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorización: 29/09/2014
 Válida hasta: 19/03/2015
 Fecha de Emisión: 07/01/2015

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1483069-3 Cédula / R.U.C.: 0992619120001
 BESTLAW S.A.
 No. de Control: 148306902-93
 Dirección servicio:
 AV.9 DE OCTUBRE 0406 03 04 GRAL.CORDOVA EDIFICIO M.U. OFICINA # 3

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	V.
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	
I.V.A.		

RECAUDACIÓN TERCEROS (3):

TOTAL A PAGAR

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	
Valores Pendientes (2):	
Recaudación Terceros (3):	
TOTAL (1 + 2 + 3):	

Pagar hasta: 22/01/2015

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



768

RECAUC

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CADULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANA No. 120271124-6
 APELLIDOS Y NOMBRES MORAN MARIDUENA CIRO CAMILO
 LUGAR DE NACIMIENTO LOS RIOS BABAHOVO
 CLEMENTE BAQUERIZO
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-08-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ALEJANDRA DE LAS MERCEDES LEON CERCADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V334V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MORAN MURILLO ELOY EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MARIDUENA SERRANO CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-10-24




DIRECCIÓN GENERAL OFICINA DEL REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 1202711246

017 - 0243 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA MORAN MARIDUENA CIRO CAMILO

GUAYAS PROVINCIA SAMBORONDON CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0 LA PUNTILLA (SATELITE) PARROQUIA ZONA

Rosario Morán
 (1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

FECHA DE OTORGAMIENTO:

OTORGANTES

Persona: ...
Natural: ...
Natural: ...
Factura: 002-002-000004369



20150901028P00832



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

UBICACIÓN

GUAYAS (GUAYA)

EXTRACTO

Escritura N°: 20150901028P00832

ACTO O CONTRATO:

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE MARZO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CERCADO BALLADARES JUANA DE DIOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901128082	ECUATORIA NO	ACCIONISTA	
Natural	MORAN MARIDUEÑA CIRO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202711246	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	BOLIVAR/SAGRARIO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

DE DIOS

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL

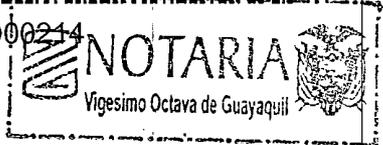
FECHA DE OTORGAMIENTO
NOMBRE DEL PETICIONARIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO



Factura: 002-002-000004370

20150901028000214

OBSERVACIONES:



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901028000214

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA CIA NEUESLEBEN S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CERCADO BALLADARES JUANA DE DIOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901128082
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

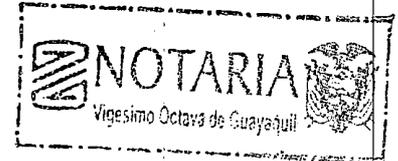
NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Factura: 002-002-000004369



20150901028P00832

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:	20150901028P00832						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CERCADO BALLADARES JUANA DE DIOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901128082	ECUATORIA NO	ACCIONISTA	
Natural	MORAN MARIDUEÑA CIRO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202711246	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		BOLIVAR/SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		NEVESLEBEN S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: <i>Ecuatoriana</i>	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
<i>Guayas</i>	<i>General Cepeda</i>	<i>General Cepeda</i>	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
<i>Guayas</i>	<i>General Cepeda</i>	<i>General Cepeda</i>	
PARRÓQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
<i>Av. 9 de octubre</i>	<i>406</i>	<i>General Cepeda</i>	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
	<i>Piso 3</i>		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	<i>M.V</i>	<i>304</i>	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	<i>042 310 105</i>		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	<i>Celocambio.com.ec</i>		
CELULAR:	FAX:		
<i>099660 0083</i>			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
<i>Alfombra de la Tablita del Tactaco</i>			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
<i>Celo Camilo Moran Maldonado</i>			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
<i>1202711746</i>			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

24 ABR 2015 VA-01.2.1.4-F1

04 MAY 2015

RECIBIDO

Hora: *11:00* Firma: *[Signature]*

[Handwritten notes]

C. Suarez
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

24/APR/2015 13:04:20

Usu: omontalvan



Remitente: CAMILO MORAN --
No. Trámite: 14498-0

Expediente: 7691126

Razón social:
NEUESLEBEN S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO , COPIADE SERVICIO BASICO
M. NOMBRAMIENTO -

Revise el estado de su tramite por INTERNET 34
Digitando No. de trámite, año y verificador =